



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de Directorio

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la Mujer y Hombre"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 003 -2021-CVH-PD

Lurigancho-Chosica, 29 de Enero del 2021

VISTO:

La Resolución Suprema N 002-2021-MINEDU y

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N°25762, "Ley Orgánica del Ministerio de Educación", establece que la empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N°36-95-ED se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte, así como apoyar a la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, siendo que su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 13 del referido Estatuto, establece que su Directorio está conformado por seis (6) representantes del Ministerio de Educación, los que son designados mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministerio de Educación. El mandato tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser renovado por igual periodo;

Que, mediante la Resolución Suprema N°002-2021-MINEDU, RESUELVEN **Primero:** Dejar Sin efecto la Resolución Suprema N°014-2017-MINEDU, modificada por la Resolución Suprema N°012-2018-MINEDU y Resolución Suprema N°008-2019-MINEDU, **Segundo:** Designan como miembros del Directorio del Centro Vacacional Huampani a las siguientes personas: Carlos Alberto Herrera Caceres, quien lo presidirá, Johana Patricia Tincopa Hinojosa, Annie Constanza Chumpitaz Torres, Juan Raul Cadillo Leon, Alonso Tenorio Trigo, Gloria Maria Zambrano Rosas.

Que, la Resolución de Contraloría N°088-2016-CG, aprueba la Directiva N°003-2016-CG/GPROD, "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional"; a través del cual regula el proceso de transferencia de gestión en las Entidades del Gobierno Nacional, las formalidades, obligaciones y responsabilidades, así como la determinación de la información y documentación que debe ser entregada por las Autoridades salientes o encargadas a las Autoridades entrantes, respecto a los resultados de su gestión en el cumplimiento de su misión;

Que, el numeral 6.1 el artículo 6° de la Directiva en mención precisa que el Equipo Revisor es el grupo de personas designadas por la autoridad entrante o por la gestión del gobierno proclamado, que tienen por finalidad verificar la existencia de la información y por documentación que sustenta el informe para la Transferencia de Gestión;





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia de Directorio

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, asimismo, el numeral 8.2. de la referida Directiva regula lo correspondiente a las disposiciones específicas para el cambio de titulares de las Entidades, sin periodo de gestión Definido o con periodo interrumpido;

Que, del mismo modo, en su numeral 8.2.3 señala que la Autoridad Entrante designa un Equipo Revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión, el cual debe contar con un presidente, así como lo establecido en el numeral 8.2.4 de la Directiva citada;

Con el Visto de la Gerencia General y,

De conformidad a las atribuciones establecidas en el Estatuto, aprobado por el Decreto Supremo N°36-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní aprobado por resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD y la Directiva N°003-2016-CG/GPROD, "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional" aprobado por Resolución de Contraloría N°088-2016-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al Equipo Revisor para la Transferencia de Gestión por cambio de Presidente de Directorio del Centro Vacacional Huampaní, el cual estará integrado por los siguientes miembros; Tatiana Katherine Casillas Talavera, identificada con DNI N°41178497, quien lo presidirá y Miguel Martin Jiménez La Rosa, identificado con DNI N°43338095

ARTICULO SEGUNDO. - El Equipo Revisor tiene las siguientes funciones, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°003-2016-CG/GPROD, "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría N°088-2016-CG: Integrar la Comisión de Transferencia de Gestión, Recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el informe para la Transferencia de Gestión, elaborado por el Grupo de Trabajo constituido por la Autoridad Saliente, Elaborar y suscribir el Acta de Transferencia de Gestión.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a los miembros del Equipo, así como a los jefes de cada Unidad Orgánica para que brinden las facilidades del trabajo conferido, y al Órgano de Control Institucional del Centro Vacacional Huampaní.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ


.....
Carlos Alberto Herrera Cáceres
Presidente del Directorio

